

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

RESOLUCIÓN NÚMERO SSS202450049964
Julio 15 de 2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA No. 9015300 DE 2024 PARA "SUMINISTRAR VESTIDO Y CALZADO DE
LABOR"**

**EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó el 20 de mayo de 2024 en el SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CQ1.NTC.62.06844&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 9015300 de 2024 para "Suministrar vestido y calzado de labor".
2. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la Resolución No. SSS No. 202450038661 que ordenó la apertura de la selección abreviada mediante subasta inversa No. 9015300 de 2024 para "Suministrar vestido y calzado de labor".
3. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000116900, 4000117029, 4000117171 y 4000117214, por un valor **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (3.563.078.058) M/L IVA INCLUIDO.**
4. Que al día 12 de junio de 2024 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió seis (6) ofertas de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	OFERTA AL LOTE
1	TYELL S.A.S.	900.597.216-0	2,3,5,6,7 y 8
2	AGENCIA GRUPO BRAND S.A. S	900.076.912-3	1,2,3,4,5,6,7 y 8
3	ODEC S.A.S	901.402.151-8	1,3 y 4
4	PROVEEMOS 2012 SAS	900.521.002-5	3,4,5 y 6
4	RN GRUPO EMPRESARIAL S.A. S	901.141.868-9	8
5	BACET GROUP SAS	900.869.049-5	1,2,3,4,5,6,7 y 8

5. Que el 17 de junio de 2024, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la **Adenda No. 1** modificando el cronograma del presente proceso.

Página 1 de 7

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

6. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y solicitó la subsanación de los documentos a los oferentes.
7. Que el día 20 de junio de 2024 publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TYELL SAS	X		X LOTE 2 LOTE 5 LOTE 6 LOTE 7 LOTE 8	X LOTE 3	X		X LOTE 2 LOTE 5 LOTE 6 LOTE 7 LOTE 8	X LOTE 3
AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S		X	X LOTE 5 LOTE 7 LOTE 8	X LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4 LOTE 6	X			X
ODEC S.A.S	X		X LOTE 1 LOTE 3 LOTE 4		X		X LOTE 1 LOTE 3 LOTE 4	
PROVEEMOS 2012 SAS	Propuesta incurrió en Causal de Rechazo No.3							
RN GRUPO EMPRESARIAL SAS	X			X LOTE 8	X			X
BACET GROUP SAS		X		X LOTE 1 LOTE 2	X			X

8. Que, el proponente **PROVEEMOS 2012 S.A.S** incurrió en la causal de rechazo No. 3 establecida en el pliego de condiciones, toda vez que el mismo tiene su domicilio principal en Soacha, Cundinamarca y de conformidad con la Resolución SSS No. 202450038661 del 30 de mayo de 2024, por la cual se ordenó la apertura del presente proceso, se estableció en el artículo 2 que los lotes 3,4,5,6,7 y 8 del se limitan a mipymes colombianas que tuvieran su domicilio en el departamento de Antioquia. Por esta misma razón, el proponente **BACET GROUP S.A.S** incurrió en la causal de rechazo mencionada, para ofertar en los lotes 3,4,5,6,7 y 8, toda vez que su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C.
9. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.
10. Que, al realizar el análisis de las observaciones allegadas, la entidad evidenció, que no se advirtió la ausencia de requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas, por ello, requirió a los proponentes que fueron objeto de la observación con el fin de que subsanaran y aclararan las situaciones observadas, para lo cual el Distrito de Medellín otorgó un término igual al establecido

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

para el traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el pliego de condiciones. En este sentido, se publicó la **Adenda No. 2** del 27 de junio de 2024, modificando el cronograma del proceso, para que aquellos oferentes requeridos, allegaran lo solicitado por la entidad.

11. Que, con base en las observaciones y subsanaciones presentadas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones y las subsanaciones allegadas, dando respuesta a estas a través del documento publicado en SECOP II el 05 de julio de 2024, y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TYELL SAS	X		X LOTE 2 LOTE 5 LOTE 6 LOTE 7 LOTE 8	X LOTE 3	X		X LOTE 2 LOTE 5 LOTE 6 LOTE 7 LOTE 8	X LOTE 3
AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	X		X LOTE 5 LOTE 6 LOTE 7 LOTE 8	X LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4	X		X LOTE 5 LOTE 6 LOTE 7 LOTE 8	X LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4
ODEC S.A.S	X		X LOTE 1 LOTE 3 LOTE 4		X		X LOTE 1 LOTE 3 LOTE 4	
PROVEEMOS 2012 SAS	Propuesta incurrió en Causal de Rechazo No.3							
RN GRUPO EMPRESARIAL SAS	X			X LOTE 8	X			X LOTE 8
BACET GROUP SAS	X			X LOTE 1 LOTE 2	X			X LOTE 1 LOTE 2

12. Que, el 08 de julio de 2024 a las 9:00 A.M se realizó la apertura de los sobres económicos y se verificó que las propuestas económicas presentadas por los proponentes habilitados, no superaran el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.
13. Que, de acuerdo con lo anterior y con el informe de evaluación en el **Lote 1 – Botas, Lote 3 – Camisa y Lote 4 – Pantalón** solo quedó habilitado el proponente **ODEC S.A.S** y en el **lote 2 – Calzado Multipropósito**, solo quedó habilitado el proponente **TYELL S.A.S** por lo que la entidad dará aplicación a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo que no hubo certamen de subasta en los lotes mencionados.
14. Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que en cuatro (4) de los ocho (8) lotes a subastar, solo hay un proponente habilitado y que por ende solo cuatro (4) lotes participarían del certamen de subasta, la entidad a través de la **Adenda No. 3** del 08 de julio de 2024, adelantó la hora en la que iniciaría y finalizaría la subasta de los lotes 5,6,7 y 8.

Página 3 de 7

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10

Cód. FO-GECO-090	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Calidad de Vida, Gestión, Tecnología e Innovación</small>
Versión 9	FO-GECO Resolución de Adjudicación	

15. Que el 09 de julio de 2024 de las 9:00 A.M a las 14:30 horas, se realizó el certamen de subasta de los lotes 5,6,7 y 8, el cual tuvo el siguiente resultado:

Lote 5 – Uniformes de Conjunto:

Lote.5
UNIFORME
S DE
CONJUNT
O

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	235.000.00 0,00 COP	265.000.0 00,00 COP	12.93%	4
2	TYELL SAS	238.590.00 0,00 COP	262.330.0 00,00 COP	11.6%	3

Lote 6 – Chaquetas:

Lote.6
CHAQUET
AS

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	163.000.00 0,00 COP	285.000.0 00,00 COP	43.79%	15
2	TYELL SAS	165.000.00 0,00 COP	278.000.0 00,00 COP	43.1%	14

Lote 7 – Accesorios

Lote.7
ACCESORI
OS

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	143.000.00 0,00 COP	264.000.0 00,00 COP	46.42%	10
2	TYELL SAS	145.000.00 0,00 COP	261.000.0 00,00 COP	45.67%	9

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Aldia de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

Lote 8 – Uniformes Deportivos

Lote.8
UNIFORME
S
DEPORTIV
OS

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	94.000.000,00 COP	157.000.000,00 COP	40.73%	6
2	TYELL SAS	95.000.000,00 COP	155.000.000,00 COP	40.1%	5

16. Que, de acuerdo con el certamen realizado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual requirió al proponente AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S, para que justificara el valor ofrecido en el Lote 6: Chaquetas, Lote 7: Accesorios y Lote 8: Uniformes Deportivos, por lo cual se expidió la **Adenda No. 4** del 10 de julio de 2024, modificando el cronograma del proceso.
17. Que, una vez cumplido el plazo otorgado por la entidad para dar respuesta al requerimiento que por precio artificialmente bajo se realizó, el cual se venció el 11 de julio de 2024 a las 23:59 horas, se procedió a verificar la información allegada por el proponente requerido, encontrando que los argumentos expuestos por este y la desagregación de los precios de la oferta realizada, se encuentra sustentada en una dinámica empresarial particular y se aclaran las razones por las cuales no se pondría en riesgo el cumplimiento del contrato ni el margen de utilidad para la empresa en la ejecución del contrato, encontrando sustentados los valores ofertados por este proponente en los lotes mencionados, de acuerdo con la respuestas allegadas a través de la plataforma SECOP II.
18. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo, en el capítulo VI. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA O REVOCATORIA *"se adjudicará por el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE a la propuesta que ofrezca el precio más bajo. Luego del certamen de subasta el precio final de la oferta del proponente ganador de cada lote será distribuido de forma proporcional en cada uno de los ítems con base en el descuento total respecto del presupuesto oficial de cada lote. El porcentaje de descuento obtenido se redistribuirá en cantidades adicionales de acuerdo a las necesidades de la entidad, las cuales serán establecidas por el supervisor del contrato"*, se procede a adjudicar el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial por lote y se cancelará el valor unitario por ítem con el descuento obtenido, el cual será aplicado proporcionalmente a cada ítem del lote.
19. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

Página 5 de 7

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

As

Cód. FO-GECO-090	Formato	 Aldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9	FO-GECO Resolución de Adjudicación	

20. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 9015300 de 2024 para “*Suministrar vestido y calzado de labor*”, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el **Lote 1 – Botas** al proponente **ODEC S.A.S** identificado con **NIT 901.402.151-8**, representado legalmente por **SANTIAGO ZAPATA VILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.655.672**, por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS M/L (\$768.493.665) INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000116900, 4000117029, 4000117171 y 4000117214, por un plazo de **SEIS (06) MESES** sin superar la presente vigencia.

Artículo 2. Adjudicar el **Lote 2 - Calzado Multipropósito** al proponente **TYELL S.A.S** identificado con **NIT 900.597.216-0**, representado legalmente por **LUIS FERNANDO MONSALVE CATANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.694.522**, por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS M/L (\$877.273.165) INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000116900, 4000117029, 4000117171 y 4000117214, por un plazo de **SEIS (06) MESES** sin superar la presente vigencia.

Artículo 3. Adjudicar el **Lote 3 – Camisa** al proponente **ODEC S.A.S** identificado con **NIT 901.402.151-8**, representado legalmente por **SANTIAGO ZAPATA VILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.655.672**, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS M/L (\$435.500.730) INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000116900, 4000117029, 4000117171 y 4000117214, por un plazo de **SEIS (06) MESES** sin superar la presente vigencia.

Artículo 4. Adjudicar el **Lote 4 – Pantalón** al proponente **ODEC S.A.S** identificado con **NIT 901.402.151-8**, representado legalmente por **SANTIAGO ZAPATA VILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.655.672**, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS M/L (\$496.434.680) INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000116900, 4000117029, 4000117171 y 4000117214, por un plazo de **SEIS (06) MESES** sin superar la presente vigencia.

Artículo 5. Adjudicar el **Lote 5 – Uniformes de Conjunto** al proponente **AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.** identificado con **NIT 900.076.912-3**, representado legalmente por **SANTIAGO YEPES GALLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.792.416**, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$269.892.500) INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000116900, 4000117029, 4000117171 y 4000117214, por un plazo de **SEIS (06) MESES** sin superar la presente vigencia.

Artículo 6. Adjudicar el **Lote 6 – Chaquetas** al proponente **AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.** identificado con **NIT 900.076.912-3**, representado legalmente por **SANTIAGO YEPES GALLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.792.416**, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$289.976.820) INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000116900,

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Aldía de Medellín División de Cienia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

4000117029, 4000117171 y 4000117214, por un plazo de SEIS (06) MESES sin superar la presente vigencia.

Artículo 7. Adjudicar el **Lote 7 – Accesorios** al proponente **AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.** identificado con NIT **900.076.912-3**, representado legalmente por **SANTIAGO YEPES GALLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.792.416**, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$266.903.148) INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000116900, 4000117029, 4000117171 y 4000117214, por un plazo de SEIS (06) MESES sin superar la presente vigencia.

Artículo 8. Adjudicar el **Lote 8 – Uniformes deportivos** al proponente **AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.** identificado con NIT **900.076.912-3**, representado legalmente por **SANTIAGO YEPES GALLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.792.416**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$158.603.350) INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000116900, 4000117029, 4000117171 y 4000117214, por un plazo de SEIS (06) MESES sin superar la presente vigencia.

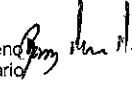
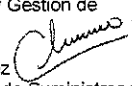
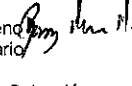
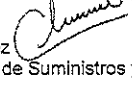
Artículo 9. Señalar que contra los artículos 1,2,3,4,5,6,7 y 8 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)


ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó: Ana María Duarte Villa Profesional Universitario Rol Jurídico 	Revisó: Maryluz Acevedo Monsalve Lider de programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores 	Aprobó: Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores 
Rommy Moreno Moreno Profesional Universitario Rol Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores 	Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios 	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

